

CLAUSULA ADICIONAL N° 3 AL CONTRATO No 202100301

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600091467 de 2021.
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 30 de noviembre de 2022.
ALIADO PROVEEDOR	IOLATAM
NIT:	901.049.951-1
CONTRATO No:	202100301
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro, instalación y mantenimiento de alarmas comunitarias y alquiler de botones de pánico para las zonas seguras I y II de la Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (35.280.000) AU incluido.
CLAUSULA ADICIONAL Nro. 1	Ampliación: Hasta el 30 de junio de 2022
CLAUSULA ADICIONAL Nro. 2	Ampliación: Hasta el 30 de septiembre de 2022
CLAUSULA ADICIONAL Nro. 3	Ampliación: Hasta el 30 de noviembre de 2022
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de noviembre de 2022.

La presente constituye la Cláusula Adicional No.3 a Contrato No.202100301, cuyo objeto es *"Suministro, instalación y mantenimiento de alarmas comunitarias y alquiler de botones de pánico para las zonas seguras I y II de la Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín"*, por la cual se modifica el plazo y los recursos del Contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 31 de agosto de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Municipio de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió el Contrato Interadministrativo 4600091467 de 2021 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA – FASE 1", con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2021 y por valor de ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$11.449.882.489).
- B.** El 01 de septiembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Municipio de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió el acta de inicio del contrato interadministrativo 4600091467 de 2021.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co



- C. Luego de adelantado proceso de selección de SPVA 2021-70, el 30 de noviembre de 2021 se suscribe el contrato No. 202100301 entre IOTLATAM y la ESU, el cual tiene por objeto el “Suministro, instalación y mantenimiento de alarmas comunitarias y alquiler de botones de pánico para las zonas seguras I y II de la Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín”, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2021, por un valor inicial de TREINTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (35.280.000) AU incluido, lo anterior con el fin de cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo Nro. 4600091467 de 2021.
- D. El 6 de diciembre de 2021, se aprueban las pólizas por la secretaría general de la ESU relacionadas con el contrato 202100301.
- E. El 07 de diciembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el municipio de Medellín -Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió la modificación No. 1 al contrato interadministrativo 4600091467 de 2021 para redistribuir los recursos entre componentes y modificar el anexo de especificaciones técnicas y obligaciones en los siguientes componentes:
- Componente 1 “Sistemas Inteligentes de Monitoreo Integral Móvil” en este componente se disminuye la cantidad de SIMIM a contratar, de dos (2) a una (1) unidad a contratar y especifica el alcance del modelo de operación.
 - Componente 3 “Renovación de infraestructura para el Data Center”, en este componente se acreditaron recursos para el fortalecimiento del aire acondicionado a precisión y adecuaciones eléctricas que permitan la instalación de los equipos necesarios para la implementación de los nodos virtualizados.
 - Componente 4 “Dotación Tecnológica Zonas Seguras” en este componente se ajustaron las cantidades previamente establecidas en el anexo de especificaciones técnicas, de acuerdo con la priorización de estrategias de seguridad, planteadas por la Subsecretaría Operativa, para lograr un mayor impacto en la seguridad y convivencia ciudadana. Dicha modificación no tuvo afectación sobre el presupuesto asignado al componente.



- F. El 22 de diciembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Municipio de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió la modificación No. 2 para ampliar el plazo de ejecución por el término de seis (06) meses, contados a partir del primero (01) de enero de 2022 hasta el treinta (30) de junio del mismo año.
- G. El 31 de diciembre de 2021, IOTLATAM y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU suscribieron la cláusula adicional No. 1 al contrato No. 202100301, por medio de él; modificaron el plazo del contrato hasta el 30 de junio de 2022, en coherencia con la ampliación del contrato interadministrativo 4600091467 de 2021.
- H. El 29 de junio de 2022 se suscribió entre el Municipio de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, suscribieron al contrato interadministrativo 4600091467 de 2021, hasta el 30 de septiembre de 2022. En este mismo documento se modificaron **las especificaciones técnicas y obligaciones del componente 4 "Dotación Tecnológica Zonas Seguras"** y en tal sentido se cambian los **módulos multisensor por cámaras Multi-Sensor+PTZ** y al igual que la **redistribución de alarmas y botones de pánico en la zona 1 y 2.**

La justificación incluyo las siguientes razones:

- Soportes más robustos para las actualizaciones de cámaras PTZ +Multisensor.
 - Instalación en ambientes virtualizados del VMS GENETEC para lograr incluir todos los streaming que ingresan a la secretaría por el componente de zonas seguras.
 - Instalación en los ambientes virtualizados de servidor de base de datos para el correcto funcionamiento de la analítica de Neural, 30 cámaras existentes y 4 que ingresarán por el componente de zonas seguras.
 - Reemplazar las actualizaciones con modulo AXIS Q6000, por cámaras completas hanwha, esto por los tiempos de entrega de las segundas y su funcionalidad con respecto a los módulos AXIS.
- I. El 30 de junio de 2022, IOTLATAM y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU suscribieron la cláusula adicional No. 2 al contrato No. 202100301, por medio de la cual ampliaron el plazo del contrato hasta el 30 de septiembre de 2022.



- J. El 30 de septiembre de 2022 se suscribió entre Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín- Secretaría de Seguridad y Convivencia y La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, la modificación No. 5 al contrato interadministrativo 4600091467 de 2021, para ampliar el contrato hasta el 30 de noviembre de 2022 y modificar el alcance del componente 2 denominado "Sistemas Inteligentes de Monitoreo Integral Móvil SIMIM".
- K. La ejecución financiera del contrato es el siguiente:

Saldo inicial	Saldo ejecutado	Saldo disponible
\$35.280.000	\$ 31.752.000	\$ 3.528.000

- L. En cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito radicado No. 20220009100, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta Cláusula Adicional, para ampliar el plazo del contrato hasta el 30 de noviembre de 2022, en coherencia con la ampliación del Contrato Interadministrativo.
1. Que la presente ampliación fue aprobada en el comité de contratación el día 30 de septiembre de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 82 del comité
 2. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del Contrato No.202100301 en el sentido de ampliar el plazo de la misma hasta el 30 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: El contratista deberá realizar las modificaciones de las garantías, a la cláusula adicional No. 3 al contrato 202100301 está dentro del límite de su valor, pero debe ampliarse en tiempo hasta la fecha final de contrato, es decir hasta el 30 de noviembre de 2022.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento. P





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, el (30) de septiembre de 2022.


EDWIN MUÑOZ PARISTIZÁBAL
Gerente


CARLOS MANUEL TRUJILLO GIL
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Victor Hernandez Mora Profesional Universitario -Supervisor 2021003043

Aprobó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Revisó: Sandra Arias Chavarria – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron- Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co



